

1.- DELIMITACION DEL CONTENIDO DEL INFORME

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama del 2025 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer el Ayuntamiento y los derechos que prevé liquidar durante el próximo ejercicio económico de 2025.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama está integrado exclusivamente por el presupuesto de la entidad al carecer de sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local.

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo establece que entre la documentación preceptiva para la elaboración de los presupuestos municipales se debe adjuntar un **Informe Económico-Financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En una primera introducción del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio del 2025 se han calculado teniendo en cuenta:

- El Informe del Dpto. de Tesorería y Recaudación de los Presupuestos Generales para 2025.
- Los datos de ejecución del presupuesto vigente a fecha de 11 de noviembre y su previsible comportamiento hasta final de año.
- Los tipos impositivos establecidos en la normativa vigente, así como lo dispuesto en las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024 y las recién aprobadas o en fase de aprobación para el 2025, en las que a excepción del ICIO, se han mantenido los mismos tipos impositivos.
- Los padrones existentes para cada uno de los tributos de carácter periódico.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones efectuadas durante el presente ejercicio.
- Las aportaciones del Estado para este 2025, así como las previsiones a realizar por parte de la Administración central y Autonómica. Teniendo en cuenta la falta de horizonte con las aportaciones del Estado central al no tener aprobados los Presupuestos Generales del Estado puede ocasionar desviaciones en este concepto.
- La evolución prevista en los distintos conceptos de ingresos en función del comportamiento de los últimos años.

De acuerdo con la aplicación de estos criterios el importe total de los **gastos** previstos en el Proyecto de Presupuestos para el año 2025 para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es de **41.427.947,37 €** mientras que los **ingresos** previstos son de **41.427.947,37 €**, por lo tanto, el presupuesto se encuentra nivelado.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS AÑO 2025

Presupuesto Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos Directos	9.420.000,00 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	990.000,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	6.910.792,94 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.367.630,98 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	752.900 €
	Total operaciones corrientes	27.441.323,92 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	9.432.852,45 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	4.553.771,00 €
	Total operaciones de capital	13.986.623,45 €
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	41.427.947,37 €

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2025

Presupuesto Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	11.320.338,95 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.202.385,37 €
Capítulo 3	Gastos financieros	4.000,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.864.600,00 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €
	Total operaciones corrientes	27.411.324,32 €
Capítulo 6	Inversiones reales	14.016.623,05 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
	Total operaciones de capital	14.016.623,05 €
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total gastos	41.427.947,37 €

2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

La estructura por capítulos del Proyecto de ingresos respecto al 2024, es la siguiente:

Capítulo	Descripción	2024	2025	Diferencia	Variación
1	Impuestos Directos	9.643.000,00 €	9.420.000,00€	-223.000,00 €	- 2.31 %
2	Impuestos Indirectos	400.000,00 €	990.000,00 €	590.000,00 €	147.50 %
3	Tasas y otros ingresos	6.224.348,02 €	6.910.792,94	686.444,92 €	11.03 %
4	Transferencias corrientes	8.895.821,98 €	9.367.630,98 €	471.809,00	5.30 %
5	Ingresos patrimoniales	857.900,00 €	752.900,00 €	-105.000,00 €	-12.24 %
6	Enajenación de inversiones reales	9.045.625,75 €	9.432.852,45 €	387.226,70 €	4.28 %
7	Transferencias de capital	4.553.771,00 €	4.553.771,00 €	-	0.00 %
8	Variación de Activos financieros	0,00 €	0,00 €	-	0,00 %
9	Variación de pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	-	0,00 %
	Total	39.620.466,75 €	41.427.947,37 €	1.807.480.62 €	4,56%

Para analizar el estado de ingresos previstos para 2025 seguiremos el orden de la clasificación económica de ingresos que establece la Orden EHA/3365/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, formulada por el Ministerio de Economía.

Realizaremos un análisis aproximativo de las principales magnitudes en el presupuesto de ingresos por concepto, siendo una previsión basada en las liquidaciones efectivamente recaudadas y el grado de ejecución del presupuesto vigente. Hay que mencionar que dichas estimaciones han sido informadas por el Servicio de Recaudación y puntualmente por los servicios especializados en las tasas de servicios de gestión concretas, realizando dichas estimaciones bajo el principio de prudencia.

2.1 Operaciones no financieras

Comprende los capítulos 1 al 5 del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el capítulo 4, comprende los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes y el capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos bancarios, dividendos, así como el producto del canon de concesiones administrativas.

Los ingresos de naturaleza corriente ascienden a la cantidad de **27.411.324,32 euros** lo que supone el **66.17%** y representa una variación en positivo con respecto del ejercicio **2024** del **5,34%**.

Capítulo I: Impuestos Directos

Se definen como aquellos que gravan una manifestación inmediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada por el Servicio de Recaudación como en los datos de gestión del ejercicio anterior del 2023 y el comportamiento del grado de ejecución del 2024.

El Capítulo primero recoge los impuestos directos con una cifra total de **9.420.000,00 euros**, que constituye el **22,74 %** del total de los ingresos. Se aprecia una previsión sensiblemente descendente (**-2.31%**) con respecto a la previsión del ejercicio anterior al no haberse modificado los tipos impositivos de los tributos en las ordenanzas fiscales.

Esta disminución en las previsiones iniciales se debe fundamentalmente a una menor previsión de ingresos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica apoyándose en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios anteriores, así como en el padrón cobratorio. Mientras que se identifica una disminución en los ingresos de Impuesto sobre Incremento del

Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las plusvalías, basándose en los mismos criterios de revisión de impuesto efectivamente liquidado en los dos ejercicios anteriores. Representan la principal fuente de financiación del Presupuesto Municipal y cuyos conceptos se especifican a continuación:

- **11200. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**

Estimándose una bajada hasta los **190.000,00 euros**, según la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes y habiéndolo comprobado tras una revisión del padrón cobratorio.

- **11300. Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana**

Se ha considerado una previsión de **6.750.000,00 euros**, según la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes y habiendo comprobado el padrón.

En esta previsión se incluye la deducción del 30% de bonificación por instalación de placas solares o sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol u otra energía renovable para autoconsumo en bienes de uso residencial.

Esta bonificación se suma al resto de las previstas en la Ordenanza Reguladora en los términos que concreta, y se realiza un extraordinario esfuerzo de contención del tipo de gravamen, al 0.40%, el mínimo que permite la ley para poblaciones de nivel poblacional como lo es Paracuellos de Jarama. Ya que a tenor de la necesidad y recomendaciones suscritas por el Departamento de Tesorería y Recaudación en su informe de aumentar este tipo impositivo de 0.4 al menos a 0.5 para mejorar la financiación.

- **11400. Impuesto sobre Bienes de Características Especiales**

Se mantiene la previsión de este tributo **80.000,00 euros** según la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes y habiendo tenido en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **11500. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M)**

Se trata de un tributo directo que grava la titularidad de las flotas de vehículos que integran el padrón municipal.

Se ha estimado una previsión de **1.100.000,00 euros** habiendo tenido en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación y la evolución de los padrones de vehículos y su comportamiento. Previsión que no experimenta variación. Se han mantenido las bonificaciones existentes a vehículos eléctricos, teniendo en cuenta

que beneficien al creciente número de usuarios que compran de este tipo de vehículos, pese a que se aconseja en el Informe de Recaudación y Tesorería su eliminación.

- **11600. Impuesto sobre el Incremento de valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U)**

Es el relativo a las plusvalías municipales. Este tributo directo grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y que se materializa en la transmisión de la propiedad sobre estos terrenos.

Se ha estimado una leve bajada en la previsión de este ingreso de **1.050.000,00 euros** siguiendo un criterio de prudencia y teniendo en cuenta que el comportamiento que las liquidaciones de ejercicios anteriores bajo este epígrafe han sido considerablemente inferiores a lo previsto inicialmente. Si bien se indica desde el Departamento de Recaudación la conveniencia de incrementar hasta el 5% el tipo de aplicación a las plusvalías, este Ayuntamiento mantiene los mismos tipos para no elevar más la carga impositiva al ciudadano. Confiamos en que a la vista del activo comportamiento del mercado inmobiliario permita cubrir estas estimaciones.

- **13000. Impuesto sobre actividades económicas (IAE)**

Este tributo directo somete a gravamen el desarrollo de actividades empresariales, profesionales o artísticas en territorio nacional, pudiéndose ejercer bien en local determinado o sin local.

La previsión de este impuesto **no sufre variación** y se sitúa en **250.000,00 euros** según la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes. Se han tenido en consideración las previsiones económicas a instancias de las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

Capítulo II: Impuestos Indirectos

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**.

- **29000. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O)**

Se trata de impuesto potestativo de titularidad municipal que grava la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento.

Se ha estimado en **990.000,00 euros** la recaudación, habiendo un aumento de un **147.50%** con respecto a previsiones anteriores, tenido en cuenta que la actividad inmobiliaria en el municipio se mantiene en auge y la reciente enajenación de parcelas municipales, así como la previsión de nuevas construcciones no solo de carácter residencial permitirán mayores ingresos. Así mismo, la actualización del tipo de gravamen del 3 al 4 y la eliminación de una bonificación, permita mayores ingresos bajo este epígrafe.

Capítulo III. Tasas y otros Ingresos

Este capítulo se integra por ingresos de naturaleza diversa, derivados de las tasas, los precios públicos, reintegros de ejercicios anteriores, multas de ordenanzas, intereses de demora, licencias de apertura, etc. con una cifra total de **6.910.792,94 euros** que representa el **16,68 %** de los ingresos totales.

Las tasas son el ingreso de mayor peso en este capítulo, se trata de tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario.

Las previsiones de este capítulo experimentan un incremento de un **11.03 %** con respecto al ejercicio presupuestario anterior para el que se estimó unos ingresos de **6.224.348,02 euros**. Este incremento está condicionado en la previsión de la recaudación de las principales tasas: Residuos Sólidos Urbanos, utilización privativa del aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros y la incorporación de una nueva Tasa a las aseguradoras de Incendios.

Estimamos una continuidad y calculamos un incremento en otros ingresos derivados de la inspección tributaria ya que en 2024 se implementó a mediados de ejercicio y en 2025 estará funcionando todo el ejercicio.

- **30200. Tasa de Recogida Residuos Sólidos Urbanos (RR.SS.UU)**

Se ha calculado, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación una previsión de **2.075.000,00 euros** dada la obligatoriedad de que esta tasa, en función de la modificación de la Ordenanza que le rige, y en aplicación de la Ley 7/2022, cubra el coste del servicio que constituye el hecho imponible. Se incrementa en 40.000 euros con respecto al ejercicio anterior teniendo presente el aumento poblacional previsible.

- **31300. Tasa por prestación de Servicios deportivos**

Se prevé unos ingresos de **600.000,00 euros**, **100.000,00 euros** más que en el ejercicio precedente, teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios deportivos municipales una vez se abran las nuevas instalaciones del Gimnasio y por ende el

incremento de usuarios sin haberse realizados cambios en las tarifas reguladas existentes.

- **31400. Tasa por prestación de Servicios culturales**

Estimándose la misma recaudación de **60.000,00 euros**, habiendo tenido en cuenta las recomendaciones de los servicios de gestión de dichas actividades.

- **31500. Tasa por prestación de servicio de cementerio**

Aumentando las previsiones en **45.000,00 euros**, teniendo en cuenta la previsión de finalización para el próximo ejercicio de las obras de nuevas fosas en el cementerio municipal, lo que permitirá dar mayor servicio a la ciudadanía y por ende mayores ingresos.

- **31900. Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente. Tasa de Seguros.**

Se prevé una recaudación de **790.467,59 euros** tras la incorporación de una nueva figura impositiva, la **Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en**

Paracuellos de Jarama que deberá ser satisfecha por las compañías aseguradoras que operan en el municipio, al actuar como sustitutas de los obligados tributarios.

- **32100. Tasa por prestación de licencias urbanísticas**

Manteniéndose una recaudación de **250.000,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios de gestión de dichas actividades y del Departamento de Recaudación.

- **32500. Tasa por expedición de documentos**

Manteniéndose en la misma previsión de **9.000,00 euros**, teniendo en cuenta las indicaciones del Departamento de Recaudación.

- **32600. Tasa por Retirada de Vehículos**

Experimenta un ligero incremento hasta los **4.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones de Recaudación.

- **32700. Licencias de apertura**

Se estima una reducción de 30.000,00 euros alcanzando una estimación de los **50.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación y las liquidaciones efectivamente recaudadas.

- **32902. Tasa por celebración de matrimonios civiles**

Se prevé una recaudación de **600,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación y el incremento poblacional.

- **32903. Otras tasas. Tasas de examen**

Manteniéndose en la misma previsión de **1.500,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **33100. Tasa por entrada de vehículos**

Se mantiene la previsión en **310.000,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación, así como los ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio anterior.

- **33200. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros**

Se mantiene la previsión de ingresos por este concepto hasta los **695.000,00 euros**, anteriores siguiendo las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **33500. Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas**

Se aumenta la previsión a **25.000,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **33800. Compensación de Telefónica España S.A.**

Manteniéndose en la misma previsión de **145.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

Este ingreso se hace efectivo por aplicación de la ley 15/1987 de tributación de Telefónica de España SA y del RD 133/1988 mediante la cual, Telefónica debe pagar a los ayuntamientos el 1.9% de sus ingresos brutos; cantidad que se paga como compensación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, necesario para la prestación del servicio de telefonía fija, así como del resto de tributos y precios públicos que tuviera que satisfacer.

- **33901. Tasa por ocupación de la vía pública con mercancías y escombros**

Se mantiene la previsión a **40.000,00 euros**, más teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **33902. Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, industrias callejeras**

Manteniéndose en la misma previsión de **20.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **33905. Tasa por ocupación del dominio público con puestos de venta**

Se aumenta la previsión **hasta los 280.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **34200. Precios públicos. Prestación de servicios educativos**

Se prevé una recaudación de **280.000,00 euros**, teniendo en cuenta el posible incremento de plazas de las escuelas culturales ante la apertura de nuevos espacios y siguiendo recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **352. Contribución especial rebaje vía pública**

Se hace una previsión **20.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39100. Multas por infracciones urbanísticas**

Se realiza una estimación de **100.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación y la incorporación de personal al área urbanística.

- **39110. Multas por infracciones tributarias y análogas**

Se reduce la cuantía estimada de recaudación en **10.000,00 euros** teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39120. Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación**

Se prevé una recaudación de **50.000,00 euros** ante la agilización administrativa de la tramitación de las sanciones y la efectividad de los sistemas de vigilancia y control del tráfico.

- **39190. Otras multas y sanciones**

La actividad sancionadora de ordenanzas prevé unos ingresos de **153.000,00 euros**.

- **39210. Recargo Ejecutivo**

Se mantiene la previsión **de 220.000,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39212. Costas procedimiento de recaudación**

Se reduce la previsión a **70.000,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39300. Intereses de demora**

Se estima una reducción de este concepto hasta los **75.000,00 euros** tras revisar lo efectivamente liquidado y analizar el comportamiento del contribuyente en voluntaria y teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39900. Otros ingresos diversos**

Se mantiene la previsión a **300.000,00 euros**, en costas procesales e ingresos varios que carecen de clasificación propia teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39901. Otros ingresos: Inspección tributaria**

Se calcula una recaudación de **362.225,35 euros** con las estimaciones de ingresos de la **Inspección Tributaria**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **39902. Ingresos ejecución subsidiaria**

Se reduce la previsión a **150.000,00 euros**, teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Se clasifican según las entidades que las conceden.

En este capítulo se ha estimado recaudar **9.367.630,98 euros**, **471.809,00 euros** más que en ejercicios anteriores (**8.895.821,98 euros**).

- **42000. Participación Tributos del Estado (P.T.E.)**

Estimándose **7.100.000,00 euros**, habiendo tenido en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación y las notas del servicio centralizado de cesión de tributos a los municipios.

- **42090. Otras transferencias corrientes de la Administración General**

Se estima un aumento de 50.000 euros alcanzando los **300.000,00 euros** en concepto de ingresos por transferencias de las cuotas nacionales y provinciales del IAE que

transfiere el estado, así como procedente del convenio suscrito con el Gobierno central en materia de violencia de género que suma **13.000,00 euros**.

- **45002. Transferencias corrientes: Convenios Comunidad Madrid en materia de Servicios Sociales y Políticas Igualdad**

Estimándose una recaudación de **490.000,00 euros** derivado de los convenios que el Ayuntamiento tiene suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de Servicios Sociales y Políticas Igualdad y que se incluyen en el Anexo de Convenios:

- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos para la realización de actuaciones contra la violencia de género y la promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Cuantía para el ejercicio 2025: **171.794,47 euros**.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos para el desarrollo de la **Atención Social Primaria** y otros programas en el marco de los Servicios Sociales municipales. Cuantía para el ejercicio 2025: **311.642,43 euros**.

- **45003. De la Administración General de las CCAA. Fondos MRR**

Se prevé un ingreso de **5.000 euros** en fondos bibliográficos.

- **45030. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación**

Estimándose una recaudación de **972.630,98 euros** derivado del convenio que el Ayuntamiento tiene suscrito con la Comunidad de Madrid en materia de educación y que se incluye en el Anexo de Convenios:

- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos para colaborar en el sostenimiento de las escuelas infantiles. Cuantía para el ejercicio 2025: **972.630,98 euros**.

- **45060. Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma**

Estimándose una recaudación de **500.000,00 euros** derivado de dos conceptos. Uno de ellos, fruto del convenio que el Ayuntamiento tiene suscrito con la Comunidad de Madrid en materia de subvención para gastos de personal en el programa de apoyo a las policías Locales (ESICAM).

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

El capítulo quinto recoge los ingresos generados a partir de la renta del patrimonio municipal y/o de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Se estima, siguiendo recomendaciones del departamento de recaudación, que se recauden **752.900,00 euros**, debido a los dividendos de los intereses de depósitos, las concesiones administrativas y la compensación recogida selectiva de residuos adecuada.

- **52099. Intereses de depósito**

Se estima una recaudación de **375.000,00 euros** consecuencia de las imposiciones a plazo fijo y saldos de cuentas corrientes, tenido en cuenta las recomendaciones del Departamento de Recaudación.

- **53410. De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales**

El Departamento de Recaudación ha estimado un ingreso de **71.000,00 euros** en concepto de los dividendos del Canal de Isabel II Gestión S.A., entidad de la que el Ayuntamiento de Paracuellos es accionista.

- **550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica**

El Departamento de Recaudación ha estimado un ingreso de **35.900,00 euros** en concepto de los diferentes acuerdos de concesiones de dominio público, uso privativo o contratos de explotación:

- Canon explotación tanatorio municipal: **10.000,00 euros**
- Canon contrato de naturales especial explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos, instaladas en edificios municipales: **5.000,00 euros**
- Concesión de uso privativo de espacios públicos para la gestión del servicio público de recogida y gestión del residuo textil: **8.400,00 euros**
- Canon escuela de Idiomas: **8.000,00 euros**
- Explotación bar Centro de Mayores: **4.500,00 euros**

- **55000. Concesión bar polideportivo y campo de fútbol**

El Departamento de Recaudación ha estimado un ingreso mínimo de **21.000,00 euros**

en concepto del contrato de explotación del Bar del Polideportivo municipal.

- **59900. Otros ingresos patrimoniales: recogida selectiva**

Se han estimado unos ingresos de **250.000,00 euros** en concepto de recogida selectiva de residuos.

2.2 Operaciones de capital

Comprende los capítulos 6, Enajenación de inversiones reales y 7, Transferencias de capital. Recoge entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital.

La previsión de ingresos de capital asciende a **13.986.623,45** euros que responden a la existencia de ingresos previstos de ingresos en concepto de enajenación de parcelas y la aportación de las transferencias correspondientes al Plan Regional de Inversiones (PIR).

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales

- **60300. Inversión en venta de parcelas**

Se han estimado unos ingresos de **9.432.852,45 euros** habiendo tenido en cuenta las recomendaciones técnicas del Departamento de Recaudación, la valoración técnica urbanística, así como también el análisis del mercado de ventas de este tipo de bienes.

Capítulo VII. Transferencias de capital

- **75051. Transferencias de Capital.**

Son los ingresos de otras administraciones o aportaciones de particulares para financiar inversiones y obras (PIR) que asciende a **4.553.771,00 euros**.

2.3 Operaciones financieras

Las operaciones financieras tanto a corto como a largo plazo (más de un año) se recogen en los capítulos 8, Activos financieras y capítulo 9, Pasivos Financieros. El primero recoge las enajenaciones de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la entidad local.

Capítulo VIII. Operaciones financieras

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el ejercicio 2025 no prevé, en sus estimaciones iniciales, la obtención de ingresos por operaciones financieras.

3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS

La estructura por capítulos del Proyecto de gastos respecto al 2024, es la siguiente:

Capítulo	2024	2025	Diferencia	Variación
1	10.946.787,88 €	11.404.338,95 €	457.551,07 €	4.18%
2	13.077.682,12 €	14.118.385,37 €	1.040.703,25 €	7.96%
3	4.000,00 €	4.000 €	0	0
4	1.622.600,00 €	1.864.600,00 €	242.000,00 €	14.91 %
5	25.000,00 €	20.000,00 €	-5.000,00 €	-20%
6	13.944.396,75 €	14.016.623,05 €	72.226,30 €	0.52%
7	0,00 €	0,00 €		
8	0,00 €	0,00 €		
Total	39.620.466,75 €	41.427.947,37 €	1.807.480,62 €	4.56%

Realizaremos un análisis general por capítulos de gasto:

Los **gastos de personal** del **Capítulo primero** ascienden a **11.320.338,95 euros**. El peso de este capítulo respecto del total presupuestado es del **27,32 %** por ciento.

En términos absolutos, este capítulo experimenta un incremento de **373.551,07 euros**, un **3.41 %** respecto el ejercicio 2024, si bien debe tenerse en cuenta que esta subida incorpora la subida de las retribuciones de los empleados públicos a raíz de la entrada en vigor de la normativa estatal y la inclusión de nuevos puestos de trabajo.

En estos cálculos, se han tenido en cuenta los datos aportados por el Departamento de Recursos Humanos y están fundamentadas en base a la Plantilla de personal vigente y a las últimas modificaciones acordadas en la RPT.

Sobre el **Capítulo segundo** relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, la dotación alcanza un importe de **14.202.385,37 euros**, lo que representa un incremento de **1.124.703,25 euros** con respecto a las previsiones del ejercicio 2024, un **8.60 %**.

El peso de este capítulo sobre el total del Presupuesto es del **34,28%**. Este incremento responde fundamentalmente a que el incremento poblacional y del territorio urbanizado conllevan innegablemente a un aumento en el ámbito de ejecución de los contratos de servicios, lo que, unido a unos elevados datos resultantes de la de revisión de precios de los contratos, conduce a un incremento significativo de este Capítulo.

Los gastos del **Capítulo tercero** se dotan con la cantidad de **4.000 euros**. Un 0,009% del total.

La no existencia de deuda viva en este Ayuntamiento provoca que en este capítulo incluya cantidades en concepto de gastos financieros propios de la gestión de la Tesorería y de la recaudación municipal.

El **capítulo cuarto** relativo a las transferencias corrientes asciende a **1.864.600,00 euros**, un **14.91%** más respecto al ejercicio del 2024, para los gastos relativos a los convenios o actividades de carácter subvencionables. Representa el **4,50 %** del total del presupuesto.

El **capítulo quinto** es el Fondo de Contingencia dotado con **20.000 euros**, para su utilización en la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Representa el 0,04% del total.

El **capítulo sexto** relativo a las inversiones reales asciende a **14.016.623,05 euros**, un **0.52 %** más que en 2024 y que representan del total del presupuesto el **33,83%**. Las inversiones detalladas se encuentran en el correspondiente **Anexo de Inversiones**, siendo el motor del cambio para el Ayuntamiento de Paracuellos como iniciativa de infraestructuras, útiles, sostenibles, eficaces y necesarias para nuestros vecinos.

Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios. Las previsiones del estado de gastos recogen créditos suficientes para el pago de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el normal funcionamiento de los servicios de este ayuntamiento.

4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del Estado de Gastos del **Proyecto de Presupuesto 2025** del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es de **41.427.947,37 euros**, mientras que el de los ingresos asciende a la misma cantidad. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2025 se encuentra nivelado.

5. ANÁLISIS DE LA DEUDA FINANCIERA

El artículo 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado para la Entidades Locales. En la actualidad el Ayto. de Paracuellos de Jarama no tienen deuda financiera alguna.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD

El Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2025 cumple con el Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define la referida estabilidad como el equivalente a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) como así se desprende de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 que arrojan un saldo en equilibrio.

Presupuesto de Ingresos 1 a 7	41.427.947,37 €
Presupuesto de Gastos 1 a 7	41.427.947,37 €
Diferencia	0,00 €
Equilibrio presupuestario	

7. CONCLUSIÓN

Se presentan así unos Presupuestos realistas, necesarios, nivelados y que cumplen con toda la normativa vigente. Los ingresos se han establecido bajo el principio de prudencia en función de las estimaciones realizadas por el Departamento de Tesorería del Ayto. y los gastos están ajustados para satisfacer las demandas reales de los ciudadanos a través de políticas públicas municipales establecidas bajo los principios de eficiencia, equidad, transparencia, eficacia y legalidad. Mejorando los servicios que recibe la ciudadanía de nuestro municipio.

Nuria Morán Salso
Concejal de Hacienda, Comunicación y Relaciones Institucionales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE